CONCEJALES/AS PRESENTES
Dña. María Josefa Verano Elvira
Dña. Fabiola Martínez Sancho
D. Blas Verano Salcedo
D. Rafael Felones Morrás
D. Jesús Miguel Sainz Ruiz
Dña. Estíbaliz Fernández Suberviola
Dña. Lucía Ripa Mateo
D. David Sáinz Esparza
D. Félix Pérez León
D. Javier Martínez Elvira
SECRETARIO
D. Jon Urteaga Alameda

En la Casa Consistorial de Mendavia, a treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Josefa Verano Elvira y con la asistencia de los corporativos que al margen se reseñan, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Jon Urteaga Alameda y declarada abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se examinan los asuntos que figuran en el orden del día y que a continuación se detallan:

1.- APROBACION ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE FEBRERO DE 2022.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior a la presente, sesión ordinaria de 24 de febrero de 2022. Acto seguido es firmada por los Sres/as. Concejales/as.

2.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA TRAS SUBASTA PÚBLICA DE LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA MUNICIPAL 1164 DEL POLÍGONO 5.

El Sr. Secretario procede a dar cuenta de la propuesta de acuerdo. Visto resultado de subasta pública, a pliego cerrado, celebrada el día 25 de marzo del año en curso, para la enajenación de la parcela de suelo urbano municipal 1164 del polígono 5, cuyo Pliego regulador fue aprobado por Acuerdo del Pleno de 24 de febrero del corriente, subasta convocada tras la realización del sexteo reglamentario formalizado en Diligencia levantada por el Secretario el 18 de marzo sobre el importe de adjudicación provisional que quedó fijado tras la subasta inicial de fecha 14 de marzo de 2022.

Visto que en todo el procedimiento se han cumplido las previsiones establecidas en la cláusula Octava del Pliego de condiciones económico-administrativas que rigen la presente enajenación, así como lo estipulado en el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por lo que procede declarar válida la forma de adjudicación.

Pasándose a la votación del asunto, por la unanimidad de la Corporación, el Pleno **ACUERDA**:

1.- Enajenar con carácter definitivo a don Oscar Uzqueda Aragón, con DNI nº 16592509-X y doña Itziar Sádaba Sainz, con DNI nº 16603283-C, por iguales partes, la titularidad de la parcela 1164 del polígono 5. El precio de venta final viene fijado en 31.000 euros, incrementado por el 21% de I.V.A. lo que supone un precio total de 37.510 euros.

2.-La formalización ante Notario de esta compraventa se realizará en el plazo de dos meses a partir de la notificación de esta adjudicación. Se autoriza a la Alcaldesa para la firma de la correspondiente escritura en representación del Ayuntamiento de Mendavia.

4.- La presente enajenación está sometida a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 24 de febrero de 2022.

5.- Declarar desierta la subasta realizada para la enajenación de la parcela 5150 del polígono 5, a los efectos establecidos en el artículo 128.1.b) del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las EELL de Navarra y artículo 137.4.d) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Conforme al punto Noveno del Pliego de Cláusulas económico-administrativas particulares aprobado por el Pleno de 24 de febrero de 2022, si en el improrrogable plazo de un mes se presenta en el Registro Municipal escrito de oferta de compra por el precio como mínimo de licitación de la parcela declarada desierta, se acordará la enajenación directa a dicho ofertante. No obstante, no podrá acordarse la enajenación directa cuando dos o más personas hayan presentado oferta para la compra de la misma parcela municipal.

6.- Trasladar el presente Acuerdo al rematante y adjudicatario definitivo, así como a Intervención General.

7.- Comunicar la presente adjudicación definitiva a la Dirección General de Administración Local de Gobierno de Navarra, a los efectos que establece el artículo 140 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las EELL de Navarra.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN MUNICIPAL EN LAS PARCELAS 1, 2, 4 Y 5 DE LA UE 6+8, PROMOVIDO POR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES LASA, SL.

El Sr. Secretario da cuenta de la propuesta de acuerdo.

Visto expediente de modificación de determinaciones de ordenación pormenorizada contenidas en el Plan General Municipal de Mendavia, en el ámbito de la UE-6+8, relativas a las parcelas resultantes 1, 2, 4 y 5, correspondientes con las parcelas catastrales 1130, 1131, 1133, 1134 del polígono 5, promovido por Reformas y Construcciones Lasa, S.L.; no habiéndose formulado alegaciones en el periodo de exposición pública abierto por anuncio en el BON nº 40, de 24 de febrero de 2022, tras la aprobación inicial mediante Resolución de Alcaldía de 9 de febrero de 2022, el proyecto de modificación pormenorizada se eleva al Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77.3 y 72 del DFL 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (TRLFOTU) y artículos 22.2c y 47.LL de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Con el dictamen favorable del Grupo de Trabajo de Urbanismo en su sesión de fecha 7 de febrero del corriente, el Pleno Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente **ACUERDO**:

1.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación Pormenorizada del Plan Municipal de Mendavia en la UE-6+8, relativas a las parcelas resultantes 1, 2, 4 y 5, correspondientes con las parcelas catastrales 1130, 1131, 1133, 1134 del polígono 5, promovido por Reformas y Construcciones Lasa, S.L. y redactado por el Arquitecto Angel Fernández de Pierola.

2.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra el acuerdo de aprobación, así como las normas urbanísticas incluidas en el Proyecto de Modificación, a los efectos dispuestos en el artículo 79.1 TRLFOTU.

3.- Dar remisión a la Dirección General de Ordenación del Territorio del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra, de la Modificación del Plan Municipal aprobada, junto con los informes emitidos, en un plazo de 10 días contados desde dicha aprobación, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

4. APROBACIÓN INICIAL DE PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA EN PARCELAS 1100, 1101 Y 1102 DEL POLÍGONO 5 SITAS EN ZUC-8 Y UE-5.

El Sr. Secretario da cuenta del acuerdo a adoptar. Visto el Plan Especial de Actuación Urbana promovido por Santiago Palacio y Marta Caro, Carlos Bujanda y Miriam Valerio, suscrito por las Arquitectas Maria Dolores Ganuza y Aurora Idoate, cuyo objeto es incluir dentro del suelo urbano consolidado parte de la parcela 1102 del polígono 5 ubicada de manera completa en la UE-5, cambiando la subclasificación del suelo en una superficie de 204 m2 y definir una alineación para la construcción de un porche en planta baja en la parcela libre definida. El instrumento a tramitar es el

mentado, conforme establece el artículo 77.6 del DFL 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, habiéndose presentado asimismo junto con el precitado Plan especial un Plan de Participación Ciudadana.

El instrumento contiene todos los documentos exigidos en el artículo 61.5 y demás concordantes del DFL 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Constando en el expediente la justificación del cumplimiento del trámite de participación ciudadana instrumentado mediante un Plan de Participación conforme establece el artículo 7 del DFL 1/2017.

Constando en el expediente informe de compatibilidad urbanística con el planeamiento municipal expedido por Servicios Urbanísticos Municipales el 7 de marzo de 2022, nº de registro 375/2022, y conforme el procedimiento establecido en el artículo 72 del DFL 1/2017, y el dictamen favorable emitido por el Grupo de Trabajo de Urbanismo e Industria de fecha 9 de marzo del corriente, la Corporación por unanimidad, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana promovido por Santiago Palacio y Marta Caro, Carlos Bujanda y Miriam Valerio para la modificación puntual del Plan General de Mendavia en las parcelas 1100, 1101 y 1102 del polígono 5, sitas en la ZUC-8 y en la UE-5 y suscrito por las Arquitectas Maria Dolores Ganuza y Aurora Idoate, fechado en febrero de 2022, con nº de registro de entrada 2022/335.

SEGUNDO.- Someter a trámite de información pública el expediente durante un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y anuncio en los diarios editados en Navarra.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el informe del Servicio Urbanístico Municipal recabar informes de Mancomunidad de Montejurra, del Servicio de Protección Civil y la Dirección General de Aviación Civil.

5.- AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE CULTIVO EN LOTES 4 DE COMUNAL DE REGADÍO.

El Sr. Secretario procede a dar cuenta de la propuesta de acuerdo. Presentado escrito por don David Martínez Arróniz (R.E. 2022/124), adjudicatario del lote Comunal 4 de regadío frutales, compuesto por parcela 1294 del polígono 1, por acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2021, en el que solicita autorización municipal para la plantación de viña en regadio, con el dictamen favorable del Grupo

de Trabajo de Agricultura y Comunales en su sesión de fecha 23 de febrero del corriente, la Corporación por unanimidad, **ACUERDA**:

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de los aprovechamientos comunales, en la redacción operada mediante la modificación acordada por el Pleno en sesión de 29 de abril de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de Navarra en fecha 20 de julio de 2015; autorizar el cambio de cultivo de frutales regadío a viña en regadío del lote 4 de regadío adjudicado por acuerdo del Pleno el 30 de noviembre de 2022 a don David Martínez Arróniz.
2. El plazo de adjudicación, conforme al artículo 20.2 de la Ordenanza, será para tres sorteos (30 años) que finaliza el 31 de diciembre de 2051, ampliable un sorteo más (10 años, hasta el 31 de diciembre de 2061) siempre que lo solicite el beneficiario y previa comprobación del Ayuntamiento del estado del cultivo.
3. Dar cuenta de la presente adjudicación a Intervención General Municipal para la exacción del correspondiente canon anual al beneficiario del cambio de cultivo.

6.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE TRANSMISIÓN DEL APROVECHAMIENTO EN PARCELA COMUNAL DE VIÑA EN REGADÍO 2127 Y 1913J DEL POLÍGONO 3.

El Sr. Secretario da cuenta de la propuesta de acuerdo. Visto el escrito presentado por don Jose Antonio Díaz García, de fecha 26 de enero de 2022, registro de entrada 100/2022, en el que solicita el cambio de titularidad a su nombre por fallecimiento de su padre don Jose Javier Díaz Suberviola, adjudicatario de la parcela comunal de viña en regadío sita en las parcelas 2127 y 1913CJ del polígono 3, mediante Acuerdo del Pleno de 1 de diciembre de 2011; manifestando igualmente que cumple los requisitos para tener derecho a dicho aprovechamiento; con el dictamen favorable de la Comisión de Agricultura de 23 de febrero del corriente, por la unanimidad de los/as corporativos/as presentes el Pleno **ACUERDA**:

1.- De acuerdo con lo previsto en el Artículo 21.1 de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Comunales de esta localidad, transmitir a don Jose Antonio Díaz García, con DNI nº 16594224-T, la titularidad de la parcela comunal de viña en regadío 2127 y 1913CJ del polígono 3, de 0,99 y 0,03 Hectáreas respectivamente, causando baja de la misma don Jose Javier Díaz Suberviola por fallecimiento.

2.- La adjudicación se hace por el mismo plazo del que disponía el transmitente, es decir para tres sorteos, hasta el 31 de diciembre de 2041, ampliable a otro más, hasta el 31 de diciembre de 2051, según lo estipulado en el artículo 20 de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Comunales.

3.- Dar cuenta de la presente transmisión de titularidad a Intervención General Municipal para la correspondiente baja y alta en el rol de adjudicatarios de terrenos comunales.

7.- AUTORIZACIÓN DE PERMUTA EN LA TITULARIDAD DEL APROVECHAMIENTO COMUNAL ENTRE LA PARCELA 665A DEL POLÍGONO 2 Y PARCELAS 5029-5030-5031 DEL POLÍGONO 5.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo. Vista solicitud de Don Alejandro Sainz Díaz de Cerio y don Francisco Javier Alcalde Ibañez, con registro de entrada nº 269/2022, por la cual ambos solicitan autorización municipal para la permuta en la titularidad del aprovechamiento entre las parcelas comunales de regadío 665A del polígono 2 (lote 10), actualmente del primer vecino por acuerdo del Pleno de 30 de noviembre de 2021 y las parcelas comunales de regadío-frutales 5029, 5030 y 5031 del polígono 5 (lote 36), adjudicadas por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de diciembre de 2011; vista la equivalencia de superficies entre ambos lotes y conforme al artículo 29.4 de la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales y con el dictamen favorable del Grupo de Trabajo de Agricultura en su sesión del 23 de febrero del corriente; con el voto favorable de todos los corporativos/as, el Pleno **ACUERDA**:

PRIMERO.- Autorizar el cambio en la titularidad del aprovechamiento de las parcelas comunales precitadas, quedando las adjudicaciones según el siguiente detalle:

Parcelas de regadío

- Parcela 665A del polígono 2 (lote 10, de 1,53 hectáreas): ALCALDE IBÁÑEZ, FRANCISCO JAVIER. (Duración hasta el 31 de diciembre de 2031).

Parcelas de regadío-frutales

- Parcelas 5029, 5030 y 5031 del polígono 5 (lote 36, de 1,64 hectáreas): SAINZ DÍAZ DE CERIO, ALEJANDRO. (Duración hasta el 31 de diciembre de 2031, prorrogable hasta el 31 de diciembre de 2041).

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente cambio en la adjudicación a Intervención General Municipal para la exacción del correspondiente canon anual a los beneficiarios.

8.- RATIFICACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO "COMUNIDAD ENERGÉTICA NAVARRA TODA ENERGÍA".

La Sra. Alcaldesa expone que se envió una carta de intenciones firmada por ella para adherirnos cuando proceda a la Comunidad Energética Navarra TODA

ENERGÍA, promovida e impulsada para todas las entidades locales de Navarra desde la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Navarra para favorecer la energía verde, el ahorro energético tanto para el Consistorio como para los vecinos y pequeñas empresas que quieran unirse a esta Comunidad Energética y ahora toca ratificar dicha adhesión por el Pleno Municipal.

Seguidamente, el Sr. Secretario pasa a dar lectura de la propuesta de acuerdo. La Unión Europea se ha comprometido con la descarbonización de su mercado energético y propone, entre otras medidas, una multiplicación de las fuentes de producción de energías renovables y un mayor protagonismo de los consumidores finales.

Para ello aprobó un gran paquete de reformas y ha incorporado la transición energética como uno de los pilares del Plan de Recuperación para Europa; “Next Generation”.

El pasado día 14 de enero de 2022, el Boletín Oficial del Estado publicaba el anuncio oficial del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), con el extracto de la convocatoria: “Programa de Incentivos a Proyectos Piloto Singulares de Comunidades Energéticas _(PROGRAMA CE IMPLEMENTA), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La citada convocatoria de ayudas tiene como finalidad impulsar y desarrollar la figura de las Comunidades Energéticas, para fomentar la participación en el sector energético de actores no participantes en el mismo y cuya finalidad sea el desarrollo de proyectos de energía renovable.

Para concurrir a esta convocatoria de ayudas y por ende ser beneficiario de las mismas, es necesario, de acuerdo con la Base Primera de la convocatoria, que las entidades conformen una comunidad energética según lo establecido en el artículo 2.1 de la Orden TED/1446/2021, de 22 de diciembre.

El pasado día 8 de febrero de 2022 se constituyó la Asociación sin ánimo de lucro: Comunidad Energética Navarra TODA Energía provista de CIF número G71449722, que tendrá las siguientes funciones:

- Contribuir a la sostenibilidad energética promoviendo la producción y el consumo de energía renovable por parte de los vecinos y comercios de los municipios de Navarra.
- Empoderar a los vecinos de estos municipios como usuarios y autoconsumidores de energía renovable.

- Proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus miembros y al de los municipios que participan en la misma.
- Promover la conciencia ciudadana en la cultura de la sostenibilidad energética y la implicación de las administraciones públicas, en particular las de ámbito municipal, en el desarrollo de políticas públicas precisas para su desarrollo.
- Promover la implantación de instalaciones fotovoltaicas que puedan ser explotadas en régimen de autoconsumo compartido.
- Incorporar progresivamente iniciativas relacionadas con la generación de energía renovable por medio de otras fuentes diferentes de la energía fotovoltaica, con la movilidad sostenible, con las relacionadas con las energías renovables térmicas, con la eficiencia energética y con la gestión de la demanda.
- Contribuir a evitar situaciones de vulnerabilidad energética.
- Ejecutar las actividades apropiadas con el objetivo de alcanzar el 100% de origen renovable en el consumo de electricidad en las viviendas y locales de los miembros de la asociación.
- Contribuir al desarrollo de estas iniciativas en municipios de carácter rural o en riesgo de despoblación.
- Promover la participación ciudadana en una transición energética a escala local con el objetivo de alcanzar, conforme al Pacto Verde Europeo, la neutralidad climática en la Unión Europea en 2050.
- Concienciar y difundir entre la población los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, relacionados con el logro de ciudades y comunidades sostenibles.

Por todo ello, el Pleno, por la unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Ratificar la adhesión realizada por la Alcaldesa a la Asociación "Comunidad Energética Navarra TODA Energía con CIF número G71449722, que se constituyó como una Asociación sin ánimo de lucro, acogiéndose a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

SEGUNDO.- Aprobar los Estatutos que han de regir la Asociación, régimen interno y actividad.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta o persona en quien delegue la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de los acuerdos citados.

9.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 8-M, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

La Sra. Alcaldesa comenta que con motivo del 8-M se leyó en el acto convocado por el Ayuntamiento la Declaración aprobada por el Parlamento Foral a la que se habían unido todos los Grupos parlamentarios, pero no se aprobó por el Pleno pasado al no haberse recibido la misma con anterioridad para tratarla. Seguidamente, la Sra. Martínez Sancho pasa a dar lectura íntegra de la siguiente Declaración Institucional:

"*Este 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, queremos poner de manifiesto la importancia que tienen los cuidados para el desarrollo y bienestar de la ciudadanía. La pandemia ha dejado al descubierto la crisis del modelo de cuidados actual, y que este no funciona sin el trabajo de miles de mujeres. El cuidado es esencial para sostener la vida, pero sigue siendo en muchas ocasiones gratuito, invisible, precario y feminizado. Sigue recayendo mayoritariamente en las mujeres y el reparto equitativo de las responsabilidades de cuidado es un reto pendiente y una oportunidad para la construcción de una sociedad más igualitaria.*

No podemos olvidar que todas las personas nacemos interdependientes y con necesidad de ser cuidadas, y es por eso que queremos volver a subrayar la necesidad de realizar un cambio en el abordaje de los cuidados. Es imprescindible superar las desigualdades, roles y estereotipos de género y sensibilizar a toda la ciudadanía para dar visibilidad y valor a las tareas que sostienen la vida, tanto a nivel físico, como emocional y mental.

Pero ¿de qué hablamos cuando hablamos de «cuidar»? Nos referimos al desarrollo de una serie de tareas, remuneradas o no, que resultan indispensables para nuestro bienestar físico y emocional. La necesidad de que nos cuiden es inherente al ser humano; todas las personas vamos a necesitarlos en diferentes momentos de la vida, en intensidades distintas.

Hasta ahora, el abordaje de los cuidados y de las desigualdades que persisten en este ámbito se ha realizado, en líneas generales, por medio de las políticas de conciliación. En el año 2004 se puso en marcha el programa 'Pactos Locales por la conciliación' que apostaba por buscar fórmulas para mejorar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, a través de políticas de apoyo en el ámbito del empleo, pero sin cuestionar el desigual reparto de los cuidados. Y es que estas políticas han aliviado la situación de muchas mujeres y familias, pero no han dado una respuesta integral y una solución real a la problemática que enfrentamos: los roles y estereotipos de género que perpetúan la división sexual del trabajo, las brechas en el acceso y condiciones de empleabilidad del mercado laboral para mujeres y hombres, la carga mental de las tareas de cuidados y la organización de los mismos.

En este 2022 se plantea el tránsito desde la óptica de la conciliación hacia el trabajo sobre los cuidados, y que se va a plasmar en unos Pactos por los Cuidados en Navarra. Un cambio de paradigma que conlleva una transformación en el enfoque y abordaje sobre los cuidados hacia un modelo donde la corresponsabilidad social sea un eje fundamental en la organización social. Porque necesitamos desarrollar sociedades que entiendan el cuidado de otra forma y realizar un análisis de género y

feminista para colocar el cuidado en el centro, en lo público, en lo visible, en lo importante y en lo valorado.

Por todo ello:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

1.-El Ayuntamiento de Mendavia se suma a la celebración del Día Internacional de la Mujer el próximo 8 de marzo y anima a toda la ciudadanía a sumarse a los actos de celebración y reivindicación.
2.- El Ayuntamiento de Mendavia reitera su compromiso para impulsar políticas públicas que velen por los derechos de las mujeres, y la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
2.-El Ayuntamiento de Mendavia reconoce la importancia de las políticas públicas en el ámbito local para fomentar un cambio en el enfoque sobre los cuidados y avanzar así hacía la igualdad entre mujeres y hombres.
3.- El Ayuntamiento de Mendavia se compromete a visibilizar y dar valor a los trabajos de cuidados que hacen posible la sostenibilidad de la vida, incidiendo en la transformación sobre los roles y estereotipos que refuerzan la división sexual del trabajo.
4.- El Ayuntamiento de Mendavia manifiesta su rechazo a las reacciones negacionistas y contrarias al avance de derechos de las mujeres.
5.- El Ayuntamiento de Mendavia reconoce las aportaciones del movimiento feminista en su lucha por la igualdad y los derechos de las mujeres."

Pasándose a la votación, por la unanimidad de los corporativos/as, el Pleno Municipal aprueba en todos sus puntos la Declaración Institucional recogida *ut supra*.

10.-ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA CONTRA LA INVASIÓN DE UCRANIA POR RUSIA.

Expone la Sra. Alcaldesa que el pasado día 9 el Ayuntamiento convocó una concentración de cinco minutos de silencio en solidaridad con el pueblo ucraniano, promovida para todos los municipios de España por la Federación Española de Municipios y Provincias. Posteriormente se recibió la comunicación de que el Parlamento Foral había aprobado una Declaración Institucional a la que se había unido todos los Grupos parlamentarios, por lo que se trae al Pleno para su consideración y adhesión si procede.

Seguidamente, la Sra. Martínez Sancho pasa a dar lectura a la siguiente Declaración:

“La decisión del Gobierno de Rusia de atacar e invadir Ucrania ha provocado desde el pasado jueves decenas de muertes, centenares de personas heridas y muchísimas personas que se están desplazando, huyendo de las bombas.
El ataque llevado a cabo por el Gobierno de Rusia es una agresión completamente injustificada, de una gravedad inédita, y una violación flagrante del derecho internacional que pone en riesgo la seguridad global y la estabilidad.
Por todo ello, el Ayuntamiento de Mendavia aprueba la siguiente.

DECLARACION INSTITUCIONAL

1.- El Ayuntamiento de Mendavia denuncia el ataque militar de Rusia y reclama su cese inmediato y la retirada de sus fuerzas militares del territorio ucraniano.
2.- El Ayuntamiento de Mendavia exige el cese inmediato de las hostilidades antes de que se multiplique el número de víctimas, así como el retorno de las tropas al territorio internacionalmente reconocido de la Federación Rusa.
3.- El Ayuntamiento de Mendavia hace un llamamiento a todos los actores para que busquen soluciones que nos alejen del riesgo de guerra.
4.- El Ayuntamiento de Mendavia se reafirma en que la solución de las diferencias debe darse en el marco de la Carta de las Naciones Unidas, por las vías pacíficas y diplomáticas.
5.- El Ayuntamiento de Mendavia insta a las instituciones europeas a atender a las personas desplazadas de Ucrania que están buscando refugio en otros países europeos.
6.- El Ayuntamiento de Mendavia muestra todo su respaldo y solidaridad con el pueblo de Ucrania y a las personas en Rusia que se están manifestando su oposición a la guerra y que están sufriendo la represión policial y militar.”

Pasándose a la votación, por la unanimidad de los corporativos/as, el Pleno Municipal aprueba en todos sus puntos la Declaración Institucional recogida *ut supra.*

11.-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía emitidas desde el día 22 de febrero de 2022 al día 28 de marzo de 2022.

No formulándose ninguna pregunta, los Sres./as corporativos/as se dan por enterados/as.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún Ruego o Pregunta por los/as corporativos/as.

Y no habiendo más intervenciones ni asuntos de que tratar y siendo las veinte horas y treinta minutos, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, de lo que yo, el Secretario, doy fe.